

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se ha adelantado todo el trámite correspondiente en el los numerales 1, 2 y 3 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	1614
Actuación:	Revisión de Interdicción
Demandante:	Mónica López Rivera
T. Acto Jurídico:	Hernán David Tapiero López
Radicado:	76-001-31-10-001-2011-00104-00
Providencia:	Auto Decreta Pruebas Y Convoca Audiencia

Visto el informe que antecede, se observa en el expediente que se adelantaron las siguientes actuaciones:

- 1. Auto 796 del 2 de mayo de 2023** (Archivo 005 Exp. Digital), mediante el cual, se inicia el proceso de revisión de la declaratoria de interdicción judicial de HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ, para determinar si requiere o no de la adjudicación judicial de apoyos. Se corre traslado, al informe de valoración de apoyos, realizado al señor HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ, por la entidad PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS, por el termino de diez (10) días. Se ordena realizar la visita socio familiar al lugar de residencia de HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ, para lo cual se comisionó al juez de familia que corresponda por reparto del Distrito Judicial de Barranquilla; librándose el respectivo despacho comisorio a cargo de Secretaria. Se reconoce personería para actuar a la Doctora OLGA LUCIA LARGO GUZMAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 30.291.800 de Manizales, con Tarjeta Profesional 155654 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto lleva la representación de la parte solicitante de conformidad con el poder conferido. Se notifica el adelantamiento del presente trámite al Procurador 8 judicial II de familia, adscrito al juzgado.
- 2. El 8 de mayo de 2023**, se envía a través del canal digital del Juzgado a Reparto Familia del Distrito Judicial de Barranquilla, el Despacho Comisario No. 05 del 8 de mayo de 2023, con el fin de que se efectúe la visita socio familiar al lugar de residencia de HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ, quien se encuentra residiendo en la carrera 74 # 91-120, Conjunto residencia

Villas del Puerto II, Barranquilla – Atlántico. (Archivos 006 – 006.1 Exp. Digital).

3. **El 11 de mayo de 2023**, se remite al Procurador 8 judicial II de familia, adscrito al juzgado, el **Auto 796 del 2 de mayo de 2023** de revisión de interdicción. (Archivos 008 Exp. Digital).
4. El traslado de la valoración de apoyos, culminó el 17 de mayo de 2023.
5. **El 14 de junio de 2023**, se recibe a través del canal digital del despacho, por parte del Juzgado 8 de Familia del Circuito de Barranquilla, el estudio sociofamiliar realizado a HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ. (Archivos 009 – 009.2 Exp. Digital)
6. **Auto 1239 del 15 de junio de 2023** (archivo 010 Exp. Digital), mediante el cual se incorpora y pone en conocimiento a las partes, el informe de la visita sociofamiliar, realizado por la Asistente Social del Juzgado 8 de Familia Oral de Barranquilla, al señor HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ.
7. **El 21 de junio de 2023** se recibe a través del canal digital del despacho, por parte de la apoderada de la parte demandante, solicitud de corrección en el informe presentado por la profesional en Trabajo Social adscrita al Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, del número de cédula y de la edad de la señora MÓNICA LÓPEZ RIVERA, (Archivos 011 – 011.1 Exp. Digital).
8. **El 22 de junio de 2023** se envía a través del canal digital del despacho, al Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, solicitud de corrección en el informe presentado por la profesional en Trabajo Social adscrita, del número de cédula y de la edad de la señora MÓNICA LÓPEZ RIVERA, (Archivo 012 Exp. Digital).
9. **El 26 de junio de 2023** se recibe a través del canal digital del despacho, de parte del Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, la corrección del informe presentado por la profesional en Trabajo Social. (Archivo 012 Exp. Digital).

Surtido lo anterior en el estado del presente trámite procede en consecuencia, tener en cuenta las pruebas antes referenciadas y, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2022, se solicitará al señor Diego Julián Tapiero López, en calidad de hermano, para que informe a través del canal digital del despacho, si está de acuerdo con la designación de la señora Mónica López Tapiero, en calidad de madre, como persona de apoyo de HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ, y una vez se concluya esta fase, pasará el expediente digital a Despacho, para proveer la respectiva sentencia de adjudicación judicial de apoyos

Por lo expuesto el **JUGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA las siguientes pruebas, pedidas en la solicitud de revisión y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

- 1.1. Poder conferido a la Doctora OLGA LUCIA LARGO GUZMAN, CC. 30.291.800 de Manizales, con Tarjeta Profesional 155654 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto lleve la representación de la parte demandante.
- 1.2. Valoración de Necesidades de Apoyo, del señor HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ, iniciada el día 31 de marzo de 2023, y finalizada el día 5 de abril de 2023, realizada por la entidad PESSOA Servimos en Salud Mental SAS.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA, las siguientes pruebas decretadas de oficio:

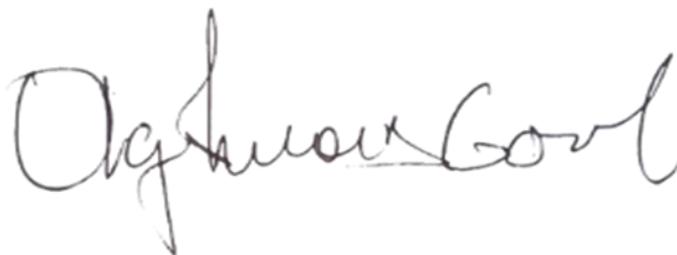
- 2.1. Estudio Sociofamiliar realizado el 15 de mayo de 2023, al señor HERNÁN DAVID TAPIERO LÓPEZ, por la Asistente Social del Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Barranquilla.

TERCERO: Teniendo en cuenta que LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS YA OBRAN EN EL EXPEDIENTE, SIN QUE EXISTAN PRUEBAS PARA PRACTICAR, PASESE el expediente digital a Despacho para proferir sentencia anticipada, una vez quede ejecutoriada esta providencia, acorde al Art. 278 del Código General del proceso.

CUARTO: NOTIFICAR al agente del ministerio público.

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 128

EN LA FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN